DECISIÓN (PESC) 2019/467 DEL CONSEJO

de 21 de marzo de 2019

por la que se modifica la Decisión 2011/173/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Bosnia y Herzegovina

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 21 de marzo de 2011, el Consejo adoptó la Decisión 2011/173/PESC (¹), relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Bosnia y Herzegovina.
- (2) Sobre la base de una revisión de la Decisión 2011/173/PESC, dichas medidas restrictivas deben prorrogarse hasta el 31 de marzo de 2020.
- (3) Por consiguiente, procede modificar la Decisión 2011/173/PESC en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 6 de la Decisión 2011/173/PESC, el párrafo segundo se sustituye por el texto siguiente: «La presente Decisión será aplicable hasta el 31 de marzo de 2020.».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Hecho en Bruselas, el 21 de marzo de 2019.

Por el Consejo El Presidente G. CIAMBA

⁽¹) Decisión 2011/173/PESC del Consejo, de 21 de marzo de 2011, relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Bosnia y Herzegovina (DO L 76 de 22.3.2011, p. 68).